**CONTRATO N°466 DE 2025**

Señor:
**HÉCTOR ANDRÉS MOGOLLÓN SABOGAL**
C.C. No. 80.150.746
Represente Legal
**INTEGRADORES DE PROYECTOS AUDIOVISUALES S.A.S.**
NIT 901.273.282-1
Dirección: Calle 128B No. 19-55, Int. 3, Of. 704
Teléfono: 3158737072 – 3182800391
Email: mogolh@proavisual.com
Bogotá D.C.

**Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-006-2025 CNSC**

**MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.151.804, en calidad de Secretaria General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, nombrada mediante Resolución No. 17297 del 27 de diciembre de 2024, posesionada según Acta No. 01 del 2 de enero de 2025, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto mediante el Acuerdo No. 75 de 2023 "*Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su Reglamento de organización y funcionamiento*", Resolución No. 16190 del 10 de noviembre de 2023 *"Por el cual se delegan algunas funciones en el Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil"*, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC adoptado mediante Resolución No. 1700 de 2023, quien actúa en nombre de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, entidad autónoma del orden nacional, creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, identificada con el NIT 900.003.409-7, informa a través del presente documento y de conformidad con el informe final de verificación y evaluación realizado, la aceptación de la oferta presentada por la sociedad **INTEGRADORES DE PROYECTOS AUDIOVISUALES S.A.S,** identificada con NIT 901.273.282-1, representada legalmente por **HÉCTOR ANDRÉS MOGOLLÓN SABOGAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.150.746, dentro del proceso de selección de mínima cuantía **MC-006-2025-CNSC** cuyo objeto es: "*Adquisición de equipos audiovisuales y accesorios de sonido, video e iluminación profesional para el fortalecimiento de la gestión de comunicaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil.*", de acuerdo con el informe final de evaluación remitido por el equipo evaluador designado mediante memorando No. 2025RI001790 del 29 de mayo del 2025.



En consecuencia, deberá ejecutar el objeto señalado y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos y en la invitación pública, los cuales forman parte integral de la presente aceptación. La oferta presentada, junto con la comunicación de aceptación constituyen el contrato.

El valor del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($20.648.880),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, así como los costos directos e indirectos.

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81725 de 21 de mayo de 2025.

El valor del contrato será ejecutado de acuerdo con la propuesta económica del anexo 6 de la oferta presentada, la cual hace parte integral del presente documento.

**FORMA DE PAGO.**

La CNSC pagará al contratista el valor del contrato en un único pago después de la correspondiente entrega del 100% de los elementos solicitados por la Entidad, contra

presentación de la factura o documento equivalente de conformidad con las normas vigentes, la cual debe contener la discriminación de los elementos suministrados, cantidad, valor unitario, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**Nota 1**. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

**Nota 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2016), la o las facturas que no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 3.** El pago estará sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

**Nota 4.** El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente en la Dirección de Apoyo Corporativo de la CNSC, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, y que acredite encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable, o las normas que lo modifiquen o adicionen de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 2013 o aquellas que la modifiquen o adicionen, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



**Nota 5.** De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

**GARANTÍAS**:

Una vez perfeccionado el contrato, el oferente seleccionado deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil - NIT. 9000034097, garantía única en las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.2., que podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

1. **Cumplimiento del contrato:** Por valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

**NOTA 1:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

**NOTA 2:** El contratista debe conocer el valor del costo de las garantías que cubrirán cada uno de los amparos solicitados, toda vez que dicho precio se encuentra incluido en el valor del presupuesto oficial.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Secretaría General, previa concertación con el jefe de Área o Dependencia.

Para constancia se suscribe en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

**MARTHA SÁNCHEZ HERRERA**
Secretaría General

***Revisó:*** *Edgar David Motta Revollo- Abogado Contratista Secretaría General.*
***Aprobó:*** *Alejandro Sánchez Murcia – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.*
***Revisó****: Martha Rodríguez Flórez – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.*
***Proyectó****: Carolina Avellaneda Bustos– Contratista - Grupo Gestión Contractual.* ***JCAB***